



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00412 00

A fin de impulsar efectivamente el proceso, se requiere nuevamente a la parte actora para que surta la notificación del demandado, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico qubsaxingenieros@gmail.com, informado desde la demanda, para lo cual se concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0892903396e03721cc602315a164dc51ed8110955796e63afa655261cb19e1b**

Documento generado en 06/06/2023 03:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>